

AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-175. -EJECUTIVO-

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 17 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

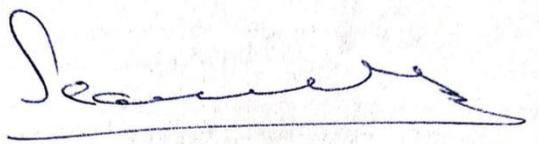
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

No habiendo sido objetada la anterior actualización de la liquidación del crédito realizada por la apoderada del demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por el Señor SEBASTIAN HUMBERTO LOPEZ TORRES, en contra del Señor HENRY HUMBERTO LOPEZ RIOS, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a horizontal line underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.